

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONCURSO CAMPAÑA: TEMPORADA DE PAPAYA

DATOS DE LOS PREMIOS:

- **Un millón de pesos en bonos Chipichape (\$ 1.000.000.00)** diarios, por las compras realizadas durante el día inmediatamente anterior al día del sorteo.

FECHAS DEL SORTEO:

2 de febrero de 2012
3 de febrero de 2012
4 de febrero de 2012
5 de febrero de 2012
6 de febrero de 2012
7 de febrero de 2012
8 de febrero de 2012
9 de febrero de 2012
10 de febrero de 2012
11 de febrero de 2012
12 de febrero de 2012
13 de febrero de 2012
14 de febrero de 2012
15 de febrero de 2012
16 de febrero de 2012
17 de febrero de 2012
18 de febrero de 2012
19 de febrero de 2012

CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

Los sorteos se celebrarán en las instalaciones del Centro Comercial Chipichape en la ciudad de Cali, diariamente desde el 3 hasta el 20 de febrero de 2012, por las compras realizadas el día anterior, en la pérgola 3 cerca al punto de información, a las 8:00AM.

- **1.000.000 (Un millón de pesos en bonos chipichape)**

MODO DE PARTICIPAR EN EL SORTEO:

- Por compras mínimas de \$50.000, las personas podrán inscribirse en el punto de información del centro Comercial Chipichape y obtendrán una boleta.
- No hay límites de boleta por factura.

Mecanismo de registro:

- Deben dirigirse al punto de información, dar los datos a la persona encargada del punto y reclamar la boleta.
- Depositar la boleta en el buzón.

Condiciones del Concurso:

Se hará un sorteo diario.

Por cada \$50.000 en compras, reclama UNA boleta para participar en la rifa.

No hay límites de boleta por factura.

El ganador deberá ser mayor de edad y deberá presentar su documento de identidad actualizado o en su defecto la respectiva contraseña.

La boleta debe estar completamente diligenciada.

Solo se podrá participar con las compras realizadas el día anterior al día del sorteo.

Las rifas se realizarán todos los días, desde el 3 hasta el 20 de febrero de 2012 a las 8:00 am.

La PRIMERA boleta será la ganadora.



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

PARTICIPANTES:

Solo pueden participar personas mayores de edad.

Los empleados del Centro Comercial Chipichape no pueden participar en la rifa, ni los familiares en primer grado de consanguinidad, ni sus cónyuges.

Duración máxima de la campaña promocional: La inscripción sólo será válida si es realizada el día anterior al día del sorteo.

PARAGRAFO I: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de variar, reducir o modificar a su conveniencia, la fecha de la Campaña Promocional y/o los premios.

PARAGRAFO II: No habrá ninguna acción contra el Centro Comercial si por caso fortuito o fuerza mayor deba suspenderse el evento.

Causal de Invalidez del premio: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

Condiciones Especiales: Constituyen condiciones especiales del sorteo protocolizado por Escritura Pública, las siguientes:



a.- En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo

b.- Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.

c.- Los ganadores de los premios deberán asumir a su costa los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.

d.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

Término de Caducidad: Los premios ofrecidos deberán ser reclamados personalmente por el ganador dentro del plazo máximo de los DIEZ (10) días calendario posterior a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la Gerencia de la Copropiedad decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia por su rifa posterior o su anulación. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos cualquiera sea la determinación de la Gerencia del Centro Comercial. No se aceptará en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia la representación del ganador por apoderados o terceros, ni podrá ser menor de edad.

Nulidad de los sorteos: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado nulo el sorteo en que haya participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente estará a su cargo

pero en todo caso **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

Declaración de Impedimento: El Gerente General del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**, los empleados de la administración y los de los establecimientos del Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales, se declaran impedidos e inhabilitados para participar en cualquiera de los sorteos anunciados en esta 'Campaña Promocional', al igual que sus familiares de primer grado de consanguinidad y/o su conyuge. Estas personas aceptan en forma anticipada la declaratoria de nulidad que sobre los mismos decreta la copropiedad en el caso de salir favorecidos. En todo caso esta circunstancia será informada por la administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** a todos los empleados que laboran en y para el Centro Comercial.

SISTEMA DE SORTEO:

Para EL MILLON DE PESOS EN BONOS CHIPICHAPE (\$1.000.000) se sacará una boleta de una urna y será el ganador.

GABRIEL ALEJANDRO MEJIA SIERRA
Gerente General

ANA MARÍA ECHEVERRI BARRERA
Directora de Mercadeo y Publicidad